

# Informe de Viabilidad Judicial

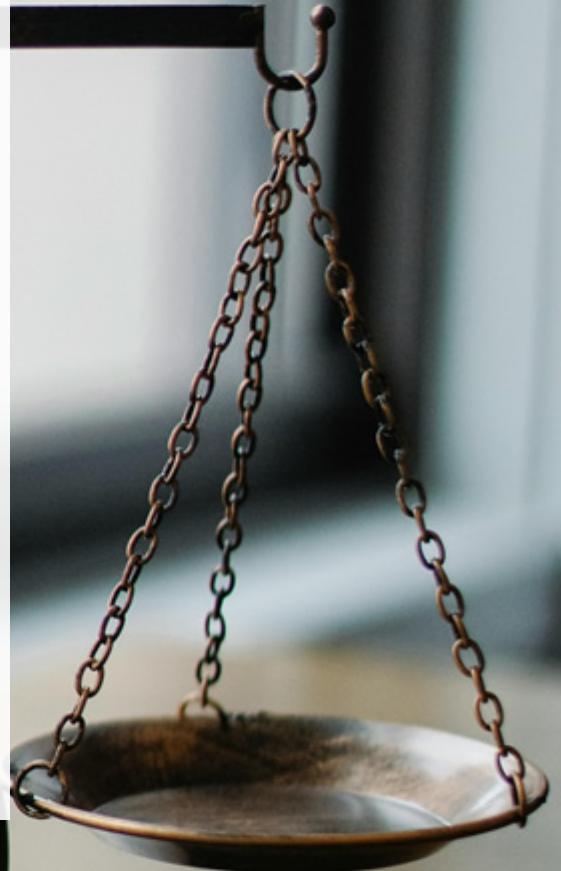
**Solicita:**

JOSE LUIS MURO CERDÁN

**Contra:**

FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ

21 OCTUBRE 2024



# 1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **JOSE LUIS MURO CERDÁN** (en adelante la ACREDITORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

## ORIGEN DE LA DEUDA:

El acreedor, el Sr. Muro Cerdán, es un autónomo dedicado a los servicios agrícolas y ganaderos.

El Sr. Muñoz (deudor) encargó al solicitante del informe una serie de INJERTOS VID que fueron debidamente entregados.

El acreedor manifiesta que el deudor mantiene pendiente de pago el importe reclamado.

## 2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE COMERCIAL: FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ
- NIF: 70736782Y
- DOMICILIO: C/CASTILLA 39

## 3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 13.948,21 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 13.948,21 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
028/24	01-10-2024	---	19,77 €	0,00 €
001/24	01-10-2024	---	959,54 €	0,00 €
026/24	01-10-2024	---	4.227,30 €	0,00 €
027/24	01-10-2024	---	2.321,55 €	0,00 €
024/24	01-10-2024	---	5.841,00 €	0,00 €
025/24	01-10-2024	---	579,05 €	0,00 €
			<b>13.948,21 €</b>	<b>0,00 €</b>

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **13.948,21 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 0 €.

## 4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

La acreedora aporta la siguiente documentación habitual en el tráfico mercantil:

- Se aportan todos los albaranes de entrega firmados.

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	WHATSAPP
Otros	ALBARANES DE ENTREGA FIRMADOS
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

No se aporta documentación que acredite cada uno de los encargos facturados.

Se aportan una serie de WhatsApp intercambiados con la parte deudora. En algunos de ellos, el deudor manifiesta que "procederá a liquidar la deuda en octubre". Por tanto, se puede entender que el deudor no niega la deuda mantenida con el acreedor.

La secuencia de los hechos relatados por el acreedor resulta coherente con la documentación aportada, lo que añade un plus de credibilidad.

## 5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

Consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora es **SUFICIENTE**. Se trata de documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que permiten la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **70 %**.



## 6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Solicitamos información patrimonial a los Registros de la Propiedad, con resultado positivo: Aparecen titularidades vigentes a su favor en el territorio de España. Acompañamos la nota de localización positiva junto con este informe.

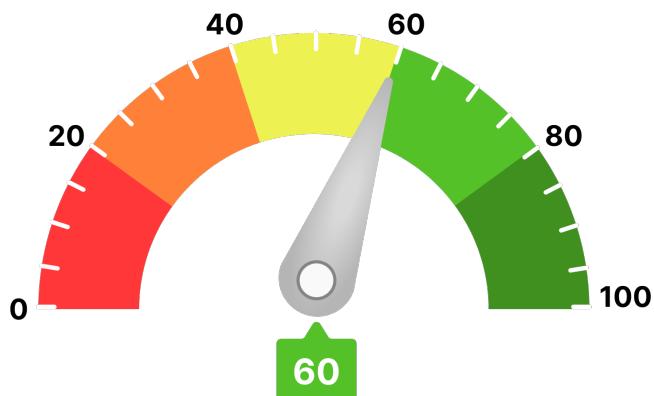
### INMUEBLES LOCALIZADOS Y DETALLES DE PATRIMONIO:

El Sr. Muñoz ostenta el 20% en nuda propiedad del siguiente inmueble:

URBANA: Casa en Pedro Muñoz y su calle Alfonso XIII, número treinta y cuatro. Se compone de una habitación de doce metros cuadrados de cubierto, ocupando toda la casa una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados de cubierto y descubierto. Linda, derecha entrando, Alejandro Pliego; izquierda, Bautista Sevilla; fondo, Alberto García-Chicote; y frente, calle de su situación.

Referencia Catastral: 4314420WJ0641S0001LH

### VIABILIDAD DE COBRO



## 7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que podría ser viabl la interposición de DEMANDA JUDICIAL.



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 21 de octubre de 2024.

A handwritten signature in dark blue ink, appearing to read "Antonio Ruiz Texidó".

**Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932**

Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.